



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO SERVICIO DE EXPROPIACIONES Y CONTROL DE PROYECTOS

Anuncio

En su sesión del 25/08/2023 la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo acordó el inicio del expediente expropiatorio, que se tramitará por la vía de urgencia, conforme el artículo 22.5 de la Ley 6/2015, de 7 de agosto, por la que se modifica la Ley 8/2013, de 28 de junio, de carreteras de Galicia, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO AZÚMARA, ENSANCHE Y MEJORA DE La LU-P-1611 "CINTURÓN COMARCAL" DEL P.K. 106+500 AL 107+887, POL-CASTROVERDE, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa (LEF).

En cumplimiento y ejecución del citado acuerdo, se anuncia el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, a lo que se refiere el apartado 2.º del artículo 52 de la LEF, que tendrá lugar el día 27/11/2023 a las 11:00 horas, en la Casa del Ayuntamiento de Castroverde, sin perjuicio de que el equipo técnico-administrativo se traslade, si es necesario, al lugar en el que se encuentren situados los bienes objeto de expropiación y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tal bien.

Las actas se levantarán aún en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quien debidamente les representen.

A tal efectos podrán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiendo hacerse acompañar a su costa de perito y notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, etc.).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Decreto de 26 de abril de 1957 por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Presidente de la Diputación Provincial de Lugo, con cuantos alegatos estimen pertinentes hasta el levantamiento de las Actas Previas y sólo a los efectos de enmendar los posibles errores que se pudieran padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La relación de los bienes y derechos afectados es la que sigue:

Nº en el plano	Referencia catastral	Propietario	Tipo de suelo	Sup. a expropiar (m²)	Otros bienes afectados
55-A2	27011B001000340000DP	Herederos de José Seijas Domínguez	Rústico (monte)	347,00	27 uds. de árboles frondosos de ribera.

Lugo, 24 de octubre de 2023.- El PRESIDENTE, P.D. Decreto de fecha 04-07-2023, El DIPUTADO PROVINCIAL, Pablo Rivera Capón.

R. 3341

AYUNTAMIENTOS**CERVANTES***Anuncio***INFORMACIÓN PÚBLICA**

Aprobados por Resolución de alcaldía de fecha 19 de octubre de 2023, los padrones que a continuación se relacionan, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo:

- Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de la basura (3º trimestre de 2023).
- Tasa por el servicio de suministro domiciliario de agua potable y canon del agua (3º trimestre de 2023).

Recursos: Contra el acuerdo de la aprobación de los padrones se podrá interponer recurso de reposición.

Plazo de presentación del recurso: un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición al público de los padrones.

Órgano ante lo que se recurre: Alcalde del ayuntamiento de Cervantes.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formulen podrán interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación mediante el padrón.

ANUNCIO DE COBRO

Para el cobro de los mismos, los recibos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas, y se fija como período de cobro voluntario el plazo de dos meses, contados a partir del período de exposición pública. Finalizado el ejercicio se pasará su cobro por la vía de apremio, con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Hacienda Pública, Ley General Tributaria, a través del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Lugo.

El impago del canon de agua en el período voluntario supondrá la exigencia directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

La presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público del padrón y anuncio de cobro, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria .

Cervantes, 25 de octubre de 2023 - El alcalde, Benigno Gómez Tadrín .

R. 3343

GUNTÍN*Anuncio***APROBACIÓN DEFINITIVA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ya que no se presentaron alegatos durante el plazo de exposición al público, (Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 218 de 21/09/2023) queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del día 15 de septiembre de 2023, sobre la modificación de subvención nominativa, sin incremento de la cuantía global de las subvenciones nominativas, quedando el cuadro de subvenciones nominativas 2023 de la siguiente manera:

BENEFICIARIOS	APLICACIONES	IMPORTE
Fiestas Patronales de Guntín.	338.480	2.800,00
Fiestas Parroquias (350 *fiesta y parroquia)	338.480	10.850,00

Torneo Tute	338.480	500,00
Asociación de vecinos Sano Estaben de la Mota	338.480	400,00
Excursión Colegios	338.480	1.500,00
A.p.as (Guntín y Lousada)	338.480	15.500,00
Amigos Monasterio de Herrera.	338.480	1.000,00
Certamen Condado de Pallares.	338.480	2.000,00
Asociación Cultural Banda Municipal de Guntín.	338.480	34.000,00
Asociación Lo Carrual	338.480	800,00
Fiesta de la Trucha	338.480	700,00
Guntín Veteranos	341.480	2.500,00
Fútbol-sala Guntín	341.480	1.000,00
Club Atletismo	341.480	2.000,00
Club Deportivo Guntín	341.480	20.000,00
Publicidad participación Campeonato de Rallyes Manuel Mourellos Varela	341.480	2.000,00
Asociación de Pensionistas y Jubilados el Ramallo de Portomarín.	341.480	500,00
TOTAL SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2023		98.050,00

Contra este acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, los interesados podrán interponer directamente un recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, conforme lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido la Ley Reguladora de las haciendas locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Guntín, 25 de octubre de 2023.- La Alcaldesa, María José Gómez Rodríguez.

R. 3344

Anuncio

A la vista del recurso nº 2702804530202300000362, interpuesto por D^a. Jesusa Marqués Rodríguez contra el Ayuntamiento de Guntín, y según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este edicto a todas aquellas personas desconocidas interesadas en el procedimiento, para que en el plazo de NUEVE DÍAS puedan personarse como demandados ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Lugo.

Guntín, 25 de octubre de 2023.- La Alcaldesa, María José Gómez Rodríguez.

R. 3345

PEDRAFITA DO CEBREIRO*Anuncio***CONVOCATORIA PARA La CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL (1 OFICIAL DE 2ª- CONDUCTOR) AL AMPARO DEL PLAN ÚNICO DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS - PROGRAMA REFUERZO DEL EMPLEO 2023**

PUESTO DE TRABAJO: 1 OFICIAL DE 2ª- CONDUCTOR

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: En el Registro General del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro o a través de cualquiera de los medios que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, en el plazo de 5 **días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP. En el supuesto de presentarse la instancia fuera del Registro General del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro, será necesario adelantarla por fax(982 367150), antes del final del plazo, para que sean tenidas en cuenta.

SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso - Oposición, según lo establecido en las bases que se encuentran a disposición en el tablero de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro

Pedrafita do Cebreiro, 24 de octubre de 2023.- El Alcalde, José Luis Raposo Magdalena.

R. 3346

POL*Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 23/10/2023 se aprobó el Padrón de la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua correspondiente al tercer trimestre del año 2023.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de las tasas, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se han formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria y lo en el artículo 68.1 b) del Reglamento general de recaudación, se fija cómo plazo de ingreso en periodo voluntario el comprendido entre el 07/11/2023 al 08/01/2024 ámbos los dos inclusive.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos les serán enviados a la dirección declarada al efecto para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de Abanca o Caja Rural. En el caso de no recibirlos, el contribuyente podrá obtener un duplicado en las oficinas municipales, la no recepción no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

La falta de pago del canon del agua supondrá la exigencia del mismo directamente por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

La presente publicación, al amparo del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, tendrá los efectos de notificación colectiva de las respectivas liquidaciones tributarias de cada uno de los sujetos pasivos.

Pol, 23 de octubre de 2023.- El Alcalde, Lino Rodríguez Ónega.

R. 3347

A PONTENOVA

Anuncio

LISTADO DE CONTRIBUYENTES POR APLICACIÓN DE La ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR (SAF) DE SEPTIEMBRE 2023.

Por Resolución de alcaldía de 24 de octubre de 2023, se resuelve prestar aprobación de dicho listado que estará expuesta en las oficinas municipales en horario de 9:00 a 14:00 horas; durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOP de Lugo, a los efectos de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, entendiéndose definitivamente aprobada si transcurrido dicho plazo no se han formulado sugerencias contra ésta.

Contra las liquidaciones comprendidas en el listado de contribuyentes se podrá formular recurso de reposición, anterior el contencioso-administrativo, ante la alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del listado.-

Asimismo, se acuerda la apertura del plazo de recaudación en período voluntario que será según el siguiente detalle:

A) Plazo de ingreso en período voluntario del precio público del Servicio de Ayuda en el Hogar: **desde 13 de noviembre de 2023 a 15 de enero 2024**, ámbolos dos inclusive.

B) Los recibos, no domiciliados, se podrán hacer efectivos en la cuenta bancaria **ES78-2080-0137-41-3110000025** que este Ayuntamiento tiene abierta en la oficina de ABANCA, sucursal de A Pontenova.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, sin que se han efectuado los pagos correspondientes, y una vez finalizado este, los recibos pendientes pasarán al cobro por la vía ejecutiva de constricción.

A Pontenova, 24 de octubre de 2023.- El alcalde, Darío Campos Conde.

R. 3348

MINISTERIO DE HACIENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

PROGRAMA DE AYUDAS MUNICIPALES a LA CREACIÓN DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LEMOS, 2023

BDNS (Identif.): 723296

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/723296>)

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto fijar las bases reguladoras y convocar la concesión, para el año 2023 del PROGRAMA DE FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LEMOS, con la finalidad de colaborar de una forma activa en la generación de empleo en el municipio apoyando la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales

2. BENEFICIARIAS

Podrán acogerse a estas ayudas los/las empresarios/las individuales y las pequeñas y medianas empresas (PYME), independientemente de su forma jurídica, que iniciaran su actividad empresarial entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023. Si entenderá por inicio de actividad el alta en el IAE/IAE. Para el carácter de PYME si tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo I de el Reglamento nº 651/2014 de la Comisión Europea.

3. BASES REGULADORAS.

Pueden consultarse las bases reguladoras de la presente convocatoria en la siguiente dirección: www.monfortedelemos.es en la sección de SUBVENCIONES. Las entidades interesadas deberán presentar las solicitudes de acuerdo con los modelos normalizados que se facilitarán en el Registro general del Ayuntamiento de Monforte de Lemos, en los servicios sociales comunitarios o en la web www.monfortedelemos.es.

4. CUANTÍA.

Para la financiación de estas ayudas se destina un crédito de 30.000,00 €.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 30 de noviembre de 2023

MONFORTE DE LEMOS, 25 de octubre de 2023.- El ALCALDE, JOSÉ TOMÉ ROCA.

R. 3349

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA